



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1848/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1802/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR N.º 7666 - DIDERLE ROBERTO MARCELO" y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2099, de fecha 25 de marzo del año 2024, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra, Silvio Ricardo LEUZE y la Señora Sabina BENEDETTI de la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias, solicitan al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500.000,00), al proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, por la prestación del servicio de desobstrucción para pozo de agua, ubicado en la intersección de calles España y Enrique Allipi de esta ciudad.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2403 de fecha 26 de marzo del año 2024, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Dirección de Obras Sanitarias y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Guillermo PÍCOLLI, respecto a la contratación del proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, CUIT n.º 20-16787163-2, con domicilio en Ruta Provincia n.º 11, Kilómetro 210, Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de desobstrucción para pozo de agua, ubicado en la intersección de calles España y Enrique Allipi de esta ciudad, por la suma total PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, CUIT n.º 20-16787163-2, con domicilio en Ruta Provincia n.º 11, Kilómetro 210, Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal